

Victoria, Tamaulipas, 9 de Diciembre de 2014.

A quien corresponda el correo electrónico

[REDACTED]:

Me permito dar respuesta a sus solicitudes de información presentadas por medio de nuestra página de internet en veintiocho de octubre del año en curso, identificadas con los folios: **si-095-2014, si-096-2014, si-097-2014, si-098-2014, si-099-2014, si-100-2014, si-101-2014, si-102-2014, si-103-2014, si-104-2014, y si-105-2014** de acuerdo al orden en que fueron formuladas.

si-095-2014:

“Por medio del presente le solicito la metodología de revisión de los municipios de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas artículo 16 Numeral 4, así como la ponderación a los reactivos de dicha metodología, así como las revisiones del año 2014 del municipio de Reynosa. (Anexar la metodología con los resultados de las evaluaciones)” (SIC)

si-096-2014:

“Por medio del presente le solicito la metodología de revisión de los municipios de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas artículo 16 Numeral 4, así como la ponderación a los reactivos de dicha metodología, así como las revisiones del año 2014 del municipio de Matamoros. (Anexar la metodología con los resultados de las evaluaciones)” (SIC)

si-097-2014:

“Por medio del presente le solicito la metodología de revisión de los municipios de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas artículo 16 Numeral 4, así como la ponderación a los reactivos de dicha metodología, así como las revisiones del año 2014 del municipio de Río Bravo. (Anexar la metodología con los resultados de las evaluaciones)” (SIC)

si-098-2014:

“Por medio del presente le solicito la metodología de revisión de los municipios de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas artículo 16 Numeral 4, así como la ponderación a los reactivos de dicha metodología, así como las revisiones del año 2014 del municipio de El Mante. (Anexar la metodología con los resultados de las evaluaciones)” (SIC)

si-099-2014:

“Por medio del presente le solicito la metodología de revisión de los municipios de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas artículo 16 Numeral 4, así como la ponderación a los reactivos de dicha metodología, así como las revisiones del año 2014 del municipio de Nuevo Laredo. (Anexar la metodología con los resultados de las evaluaciones)” (SIC)

si-100-2014:

“Por medio del presente le solicito la metodología de revisión de los municipios de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas artículo 16 Numeral 4, así como la ponderación a los reactivos de dicha metodología, así como las revisiones del año 2014 del municipio de Victoria. (Anexar la metodología con los resultados de las evaluaciones)” (SIC)

si-101-2014:

“Por medio del presente le solicito la metodología de revisión de los municipios de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas artículo 16 Numeral 4, así como la ponderación a los reactivos de dicha metodología, así como las revisiones del año 2014 del municipio de Tampico. (Anexar la metodología con los resultados de las evaluaciones)” (SIC)

si-102-2014:

“Por medio del presente le solicito la metodología de revisión de los municipios de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas artículo 16 Numeral 4,

así como la ponderación a los reactivos de dicha metodología, así como las revisiones del año 2014 del municipio de Altamira. (Anexar la metodología con los resultados de las evaluaciones)" (SIC)

si-103-2014:

"Por medio del presente le solicito la metodología de revisión de los municipios de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas artículo 16 Numeral 4, así como la ponderación a los reactivos de dicha metodología, así como las revisiones del año 2014 del municipio de Ciudad Madero. (Anexar la metodología con los resultados de las evaluaciones)" (SIC)

si-104-2014:

"Por medio del presente le solicito la metodología de revisión de los municipios de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas artículo 16 Numeral 4, así como la ponderación a los reactivos de dicha metodología, así como las revisiones del año 2014 del municipio de Soto la Marina. (Anexar la metodología con los resultados de las evaluaciones)" (SIC)

si-105-2014:

Por medio del presente le solicito la metodología de revisión de los municipios de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas artículo 16 Numeral 4, así como la ponderación a los reactivos de dicha metodología, así como las revisiones del año 2014 del municipio de Hidalgo. (Anexar la metodología con los resultados de las evaluaciones)" (Sic)

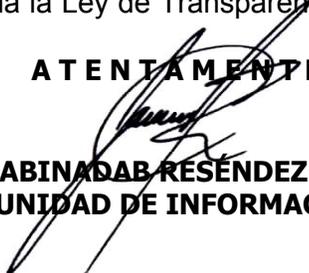
En contestación a las anteriores, se le informa que la metodología de revisión a que hace referencia, se encuentra publicada en los Lineamientos para la evaluación de la Información Pública de Oficio, de los cuales le anexo una copia electrónica para su consulta; asimismo, la ponderación a los reactivos de la metodología, la podrá usted encontrar de manera adjunta a la presente respuesta, y, de igual manera, son adheridas las revisiones del presente año, proporcionadas por la Unidad encargada de dicha actividad.

En apoyo a lo anterior, usted encontrará de manera anexa a la presente, el oficio **DJ/057/2014**, a través del cual esta Unidad de Información Pública turnó su solicitud de información a la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de este Instituto; igualmente es adherido el **oficio RP/006/2014**, suscrito por la encargada de la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de este órgano garante, **a través del cual da contestación a lo requerido en sus solicitudes de información.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 72 y 74 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado. El referido medio de defensa deberá interponerse ante este Instituto de Transparencia en el Estado. Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE


LIC. JOSÉ ABINADAB RESÉNDEZ CONTRERAS.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ITAIT